DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de devolución de ingresos indebidos

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica al trabajador don Constantín Mindrilla, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita devolución de ingresos indebidos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.–El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

08/13914

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de devolución de ingresos indebidos

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las empresas «Grapilos, S. L.» y Tamara Ortíz González, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita devolución de ingresos indebidos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.–El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

08/13915

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0270/07.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/39/0270/07. Sancionado: «Sondemar-Gama, S.L.» Código de Identificación Fiscal: B-39585815. Término municipal infracción: Bárcena de Cicero (Cantabria). Término municipal infractor: Santander (Cantabria). Propuesta de resolución: 19 de agosto de 2008. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 10 de octubre de 2008- El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El Jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

08/14148

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Citación para notificación de vista de expediente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería Municipal, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la hacienda municipal o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en la Oficina de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOC, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Así mismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

«URRATU, S.L.» B-80461544.

Domicilio: Calle General Perón 32 17 H.

Localidad: Cabezón de la Sal.

Acto notificado: Vista de expediente.

Y para que conste a los efectos de su publicación en el BOC, expido el presente edicto.

Cabezón de la Sal, 20 de octubre de 2008. –La alcaldesa, Mª Isabel Fernández Gutiérrez.

08/14230

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Citación para notificación de liquidación de la Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo.

Por no haber sido posible notificar la liquidación-notificación de Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo, mediante el presente anuncio se cita al interesado en la misma, o sus representantes, para

ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, número 13 de la localidad de Muriedas, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 102 y 112 de la Ley General Tributaria.

Ayuntamiento de Camargo:

Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo.

Ejercicio 2008, meses agosto y septiembre.

Contribuyente: «VISTA SILICOM, S.L.»

CIF B-39638275

Domicilio: Polígono Trascueto.

39600 REVILLA (Cantabria).

Importe mes de agosto: 238,08 euros.

Importe mes de septiembre: 238,08 euros.

Camargo, 23 de octubre de 2008. – El alcalde-presidente. Angel Duque Herrera.

08/14284

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Citación para notificación de liquidación de la Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo.

Por no haber sido posible notificar la liquidación-notificación de Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo, mediante el presente anuncio se cita al interesado en la misma, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, número 13, de la localidad de Muriedas, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 102 y 112 de la Ley General Tributaria.

Ayuntamiento de Camargo:

Tasa por Utilización de Locales en el Centro de Empresas de Camargo.

Ejercicio 2008, meses abril, mayo y junio.

Contribuyente: «COOPAAM INTERNACIONAL COMERSE, S.A.».

CIF B-39632021.

Domicilio: Polígono Trascueto.

39600 Revilla (Cantabria).

Importe mes de abril: 669,82 euros.

Importe mes de mayo: 669,82 euros.

Importe mes de junio: 669,82 euros.

Camargo, 20 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Duque Herrera.

08/14285

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento para el tercer trimestre del 2008 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2008, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2008, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de enero de 2009.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, «Banco Santander, S.A.», o Caixa, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, número 1 de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 23 octubre de 2008.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/14274

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida PROVIDENCIA DE APREMIO colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T..»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expe-